III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

22963 *Resolución 420/38442/2026, de 27 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Fundación Museo Naval, para regular el uso de espacios de la Armada.*

Suscrita el 18 de octubre de 2026 la Adenda de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Fundación Museo Naval para regular el uso de espacios de la Armada por esta fundación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 27 de octubre de 2026.–El Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

Adenda de prórroga al convenio entre el Ministerio de Defensa y la Fundación Museo Naval para regular el uso de espacios de la Armada por esta Fundación

En Madrid, a 18 de octubre de 2026.

REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de Defensa, representado por el Almirante General don Antonio Piñeiro Sánchez, Jefe de Estado Mayor de la Armada, nombrado por Real Decreto 320/2023, de 25 de abril de 2023, en uso de las facultades delegadas por la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de otra parte, la Fundación Museo Naval, con domicilio social en Madrid, Paseo del Prado, número 5, código postal 28014, provista del Número de Identificación Fiscal (NIF) G85744761, constituida el día 23 de septiembre de 2009 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 3472 de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 908, representada por el Vicealmirante don Enrique Torres Piñeyro, Vicepresidente de la Fundación Museo Naval, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada el dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 4378 de su protocolo. El representante declara vigente dicha escritura de apoderamiento.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 19 de octubre 2022 se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Fundación Museo Naval (FMN) para regular el uso de espacios de la Armada por esta Fundación y se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 261 lunes 31 de octubre de 2022. En el mismo se fija el alcance de la colaboración entre las

cve: BOE-A-2026-22963
Verificable en https://www.boe.es

partes en orden a posibilitar que la FMN pueda disponer de espacio adecuado y suficiente para el desarrollo de eventos y actividades en las instalaciones de la Armada.

Segundo.

Que los resultados de esta colaboración se consideran satisfactorios por ambas partes.

Tercero.

Que en la cláusula octava de dicho convenio se establece que su periodo de vigencia será de cuatro años desde que devenga eficaz, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, mediante adenda, por un periodo máximo improrrogable de otros cuatro años, según los límites temporales previstos en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.

Que fruto de las reuniones que se llevan a cabo por los responsables de ambas partes de forma periódica para realizar el seguimiento del convenio, se considera necesario continuar con la colaboración, y se acuerda por ello prorrogar el convenio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se regirá por la siguientes

CLÁUSULAS

Única. *Prórroga del convenio.*

El Ministerio de Defensa y la Fundación Museo Naval acuerdan una prórroga única por un periodo de cuatro años, hasta el 19 de octubre del 2030, la vigencia del convenio suscrito el 19 de octubre 2022 entre el Ministerio de Defensa y la Fundación Museo Naval para regular el uso de espacios de la Armada por esta Fundación.

Esta adenda se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez firmada / publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman esta adenda en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y la fecha anteriormente indicados.–Por el Ministerio de Defensa, el Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Piñeiro Sánchez.–Por La Fundación Museo Naval, El Vicepresidente de la Fundación Museo Naval, Enrique Torres Piñeyro,

cve: BOE-A-2026-22963
Verificable en https://www.boe.es